

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER078476
Fecha: 2024-07-10 18:09:21
Respuesta: SNR2024EE064016
Fecha respuesta: 2024-07-11 12:23:52



SOLICITUD

Asunto: Solicitud de información sobre la imposibilidad de generar el Certificado de Tradición Inmobiliaria para la matrícula No. 072-1827

Descripción: con el fin de solicitar información detallada sobre la imposibilidad de generar el Certificado de Tradición Inmobiliaria para la matrícula inmobiliaria No. 072-1827. **Hechos:** He intentado obtener el Certificado de Tradición Inmobiliaria a través de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro. Al realizar la solicitud, se me presenta el siguiente mensaje: "No se puede Generar el certificado de Matrícula en calificación. No se puede expedir el Certificado de Tradición Inmobiliaria -18-Turno: 2024-072-6-2780". **Peticiones:** Información detallada: Solicito se me informe las razones específicas por las cuales no se puede expedir el Certificado de Tradición Inmobiliaria para la matrícula inmobiliaria No. 072-1827. **Soluciones posibles:** Solicito se me indiquen las posibles soluciones o pasos a seguir para poder obtener el Certificado de Tradición Inmobiliaria mencionado. **Tiempos estimados:** Solicito se me informe sobre los tiempos estimados para la resolución del problema y la expedición del Certificado de Tradición Inmobiliaria, en caso de ser necesario realizar alguna gestión adicional. **Fundamento Legal:** Este derecho de petición se fundamenta en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho de petición ante las autoridades. **Solicitud de respuesta:** Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo a la espera de una respuesta dentro de los términos legales establecidos.

Respuesta: SNR2024EE064016

Bogotá, 11 de julio de 2024

Señor(a)

Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER078476

Respetado(a) señor(a):

Nos permitimos anexar respuesta generada por el doctor CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA Registrador Seccional I.P. en el día de hoy 11/07/2024, de conformidad con su Derecho de Petición SNR2024ER078476, radicada como PQRSD en la plataforma de la SNR

Buenas tardes señor(a) **ANONIMO**, en respuesta a suPQRSD **SNR2024ER078478476**, enviada por usted al Nivel Central de la SNR y remitida a nuestra ORIP Chiquinquirá por competencia el día de hoy 11/07/2024, comedidamente nos permitimos manifestarle que el folio de matrícula inmobiliaria número 072-1827, se encuentra bloqueado con el turno de radicación 2024-072-1-17950, pendiente para su correspondiente estudio y Calificación, en un tiempo aproximado de diez días hábiles.

Carlos Esteban Rodriguez Herrera

Proyecto: Nubia Patricia Pena Alarcon

Fecha de respuesta: 2024-07-11 12:23:50

Superintendencia de Notariado y Registro